

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 660-2020-R.- CALLAO, 18 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 108-2020-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01089759) recibido el 19 de noviembre de 2020, por el cual la Vicerrectora de Investigación solicita la modificación de la Resolución N° 1334-2019-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 1334-2019-R del 30 de diciembre de 2019, se designa y encarga a los Directores dependiente del Vicerrectorado de Investigación, resolviendo, entre otros en el numeral, 5 “*DESIGNAR, a la docente asociada a tiempo completo Ing. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.*”;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, en atención a la Resolución N° 1334-2019-R precisa que de acuerdo al Art. 34° del Reglamento General de Investigación vigente, establece que la designación la formula el Vicerrectorado de investigación por el periodo de tres (03) años, sin re designación, encontrándose a la fecha, desempeñando el CARGO de DIRECTORA la docente AVELINO CARHUARICRA CARMEN conforme al siguiente detalle periodo de 5 meses con Resolución N° 698-17-R del 01.08.17 al 31.12.17 como Directora; periodo de un año con Resolución N° 036-18-R por el periodo del 01.01.18 al 31.12.18 como Directora; periodo de un año con Resolución N° 014-19-R modificada con Resolución N° 191-19-R por el periodo del 01.01.19 al 31.12.19 en el como Directora; periodo de un año con Resolución N° 1334-19-R por el periodo del 01.01.20 al 31.12.20 como Directora; y al tener en cuenta que con la resolución Rectoral N° 1334-2019-R que establece la designación hasta el 31.12.2020 se tiene que hasta dicho periodo se estaría contraviniendo lo establecido en el Art. 34 del Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución N° 238-2019-CU (periodo de tres (03) años, sin re designación) por lo que pone en conocimiento, a efecto de que se efectuó una modificación de la resolución rectoral de designación



y que, atendiendo al estado de emergencia nacional decretado por el gobierno central, de manera excepcional y con el objeto de cautelar el normal funcionamiento de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes de la Universidad Nacional del Callao, se permita que la citada docente continúe en el ejercicio del cargo al no poderse designar a otra persona que cuente con los requisitos para el ejercicio del cargo, aunado a ello, la complejidad del trabajo remoto que se realiza a la fecha, podría ocasionar el entorpecimiento del curso regular de actividades que se vienen desarrollando, situación que conlleva a este órgano a solicitar la modificación en salvaguarda de la responsabilidades y contemplar excepcionalmente la ampliación del mandato hasta la designación de un nuevo director, contemplando además que la suscrita Vicerrectora de Investigación concluye el mandato el próximo 22 de diciembre de este año; pedido que se formula teniendo en cuenta que el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano establece la prórroga del estado de emergencia se contará a partir del 8 de setiembre y durará hasta el 7 de diciembre de este año;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 773-2020-OAJ recibido el 02 de diciembre de 2020, sobre el Oficio N° 108-2020-VRI-VIRTUAL de la Vicerrectora de Investigación en relación a la designación de la docente CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA como Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes informa que con la Resolución Rectoral N° 698-2017-R se resolvió DESIGNAR, a la docente Ing. CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, como Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01/08/2017 al 31/12/2017, seguidamente con la Resolución N° 036-2018-R se vuelve a designar a la citada docente en el referido cargo por el periodo desde el 01/01/2018 al 31/12/2018, ampliado con Resolución N° 014-2019-R modificado con la Resolución N° 191-2019-R por el periodo desde el 01-01-2019 al 31/12/2019, y finalmente con la Resolución N° 1334-2019-R de fecha 30/12/2020 se amplía dicha designación desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, sumando un total de tres años y 5 meses en el cargo de Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; además informa que el Artículo 34° del Reglamento General de Investigación señala que: *“El Director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETP) es un docente con el grado de doctor, preferentemente de la categoría principal. Es designado por el Vicerrector de Investigación por el periodo de tres (03) años, sin redesignación.”*; asimismo, el Artículo 258° del Estatuto de esta Casa Superior Estudios establece en el numeral 258.1 como uno de los deberes de los docentes el de: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley Universitaria 30220, el presente Estatuto, los Reglamentos y disposiciones emanadas de los Órganos de Gobierno de la Universidad.”*; en tal sentido, informa que la docente CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA ha sido designada como DIRECTORA de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, consecutivamente sumando un total de 3 años y 5 meses en el cargo hasta el 31 de diciembre de 2020, sin embargo el Reglamento General de Investigación refiere que el periodo del citado cargo es por 3 años sin redesignación, por lo que, a fin de no contravenir el referido reglamento y en cumplimiento del Artículo 258° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, considera, que CORRESPONDE atender lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación, modificándose la Resolución N° 1334-2019, en lo que respecta a la designación de la docente CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA, cuyo periodo como DESIGNADA en el cargo debió concluir el 31/07/2020; ahora bien también informa que sobre el segundo requerimiento de la Vicerrectora de Investigación el cual señala que, con el objeto de cautelar el normal funcionamiento de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, se permita que la citada docente continúe en el ejercicio del cargo, al verse imposibilitada de designar a otra persona que cuente con los requisitos para el ejercicio de dicho cargo, debido al actual estado de emergencia y las circunstancias que afectan el normal desarrollo de las actividades de nuestro país, informa que CORRESPONDE DE MANERA EXCEPCIONAL bajo los fundamentos expuestos por la Vicerrectora de Investigación y a fin de no afectar el normal funcionamiento de su dependencia, encargar a la docente CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA como DIRECTORA de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año; por todo ello, considera que procede MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 1334-2019-R, resolutivo N° 5, en lo que respecta a la designación de la Docente CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA como DIRECTORA de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, cuyo periodo debe concluir el 31 de julio de 2020; y ENCARGAR a la Docente CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA como DIRECTORA de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 773-2020-OAJ recibido el 02 de diciembre de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al registro de atención del sistema de tramite documentario recibido del despacho rectoral el 18 de febrero de 2020; a la documentación sustentatoria, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

**1º MODIFICAR**, la Resolución N° 1334-2019-R del 30 de diciembre de 2019, en el extremo del numeral 5, quedando subsiste los demás extremos de la referida Resolución, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

**“5º DESIGNAR**, a la docente asociada a tiempo completo Ing. **CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2020”.

**2º ENCARGAR**, con eficacia anticipada a la docente **CARMEN GILDA AVELINO CARHUARICRA** como Directora de la Evaluación, Transferencia Tecnológico y Patentes de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2020; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas administrativas de la Universidad, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas administrativas e interesada.